

LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS(AS) Y EXCLUIDOS(AS)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN(A) INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), una vez verificada la información aportada por los(as) aspirantes en el término para inscripciones y de conformidad con lo establecido en el instructivo de la convocatoria, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) da a conocer a los(as) interesados(as) la lista de aspirantes habilitados(as), junto al respectivo puntaje para continuar con el proceso de selección, así como la lista de aspirantes excluidos(as) y las causales de exclusión, previas las siguientes observaciones:

1. Aspirante habilitada(o) que podrá continuar en el proceso de selección:

No.	Documento de identificación	Puntaje
1	C.C. 43.269.688	33,1

2. Aspirantes excluidos(as) que cumplen algunos de los requisitos de la convocatoria:

No.	Documento de identificación	Causal(es) de exclusión
2	C.C. 19.208.400	<p>El(La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en procesos de acreditación en alta calidad, pero no demostró la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> <p>El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>

3	C.C. 83.089.821	El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero los mismos no dan cuenta de la totalidad de requisitos de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no permiten establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
		El(La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero no demostró experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
		El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero los mismos no dan cuenta de la totalidad de requisitos de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no permiten establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
4	C.C. 13.540.245	El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no dan cuenta de la totalidad de requisitos de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no permiten establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
5	C.C. 75.079.723	El(La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero no demostró experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
		El aspirante adjuntó un vínculo para la consulta de su CvLAC, pero el mismo no registra información, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.

3. Aspirantes excluidos(as) que no cumplen el perfil específico requerido en la convocatoria:

No.	Documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
6	C.C. 35.497.790	El(la) aspirante aportó títulos de profesional universitario y de doctorado, pero los mismos no corresponden al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
7	C.C. 51.670.970	El(la) aspirante aportó títulos de profesional universitario y de doctorado, pero los mismos no corresponden al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
8	C.C. 40.029.752	El(la) aspirante aportó título de doctorado, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación. Tampoco aportó el acto administrativo mediante el cual se convalida el título de educación superior otorgado en el exterior. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
9	C.C. 39.531.714	El(la) aspirante aportó título de doctorado, pero no aportó el acto administrativo mediante el cual se convalida el título de educación superior otorgado en el exterior. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. El(la) aspirante no demuestra experiencia en procesos de acreditación en alta calidad y en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior de conformidad con el instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes.
10	C.C. 79.437.742	El(la) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
11	C.C. 30.290.183	El(la) aspirante aportó títulos de profesional universitario y de doctorado, pero los mismos no corresponden al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
12	C.C. 88.284.131	El(la) aspirante aportó títulos de profesional universitario y de doctorado, pero los mismos no corresponden al campo de educación y formación en educación. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.

Nota: el perfil específico de la convocatoria establece que el(la) aspirante debe contar con título profesional universitario en el campo amplio de educación y formación de educación y título de doctorado en el campo amplio de educación y formación de educación. Los campos de educación se pueden consultar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINE – F 2013 A.C. (2023), establecida por el del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Los(as) interesados(as) pueden consultar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES para establecer el campo de educación y formación al que corresponden los títulos académicos obtenidos.

4. Aspirantes excluidos(as) que se registraron, pero no cargaron documentos para verificación de la Secretaría Técnica del CESU:

No.	Documento de identificación	Causal de exclusión
13	C.C. 52.170.737	No aportó ningún documento de los requeridos en el instructivo de la convocatoria a través de la plataforma “Convocatorias Superior”
14	C.C. 1.012.361.752	
15	C.C. 79.325.672	
16	C.C. 79.653.294	
17	C.C. 65.784.022	
18	C.C. 1.053.766.455	
19	C.C. 12.990.822	
20	C.C. 52.261.388	
21	C.C. 33.378.478	
22	C.C. 72.262.653	
23	C.C. 80.497.542	No aportó los documentos básicos requeridos en el instructivo de la convocatoria a través de la plataforma “Convocatorias Superior”

Se informa a los(as) interesados(as) que, entre las 8:00 a.m. del 5 hasta las 4:59 p.m. del 14 de marzo de 2025, los(as) aspirantes podrán presentar solicitudes de subsanación a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, de conformidad con el numeral 8 del capítulo II del instructivo de la convocatoria:

“PERIODO PARA SUBSANACIONES. Los(as) aspirantes podrán aportar los documentos que consideren necesarios para subsanar falencias en la información aportada en la inscripción. No se tendrán en cuenta en este periodo, documentos que se presenten para acreditar experiencia o trayectoria que no haya sido informada al momento de la inscripción, así como tampoco se tendrán en cuenta documentos sobre experiencia o trayectoria informada pero no soportada documentalmente al momento de la inscripción.”

La Secretaría Técnica del CESU realizará la verificación de los documentos aportados por los(as) aspirantes en el periodo para subsanaciones del 17 al 20 de marzo de 2025. La lista preliminar de los(as) aspirantes habilitados(as) para participar en el proceso de selección se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional el 21 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU**